



POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 183 y 184 de la Ley 4 de 1913, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas en condición de discapacidad física o mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002.

Que, el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al *"Estado velar por la protección de la integralidad del espacio público y por su destinación al uso común, la cual prevalece sobre el interés particular"*.

Que, en este mismo sentido, la Constitución Política de Colombia define como derecho fundamental el derecho a la vida, así como la libre circulación en el territorio nacional, propendiéndose de esta manera salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente los peatones y las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la efectiva protección del uso común del espacio público.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 769 de 2002, corresponde a los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Que, el artículo 99 de la Ley 769 de 2002, prevé que, tratándose de actividades multitudinarias en la vía pública, la autoridad local competente regulará el tránsito de estas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, es competencia de las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, el 21 de octubre del presente año se expidió el Decreto 0418 de 2024, acto administrativo a través del cual se declaró día cívico el 29 de octubre de 2024 en el municipio de San José de Cúcuta.

[Firma manuscrita]
[Iniciales]
[Firma]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0431	FECHA	28 OCT 2024	PÁGINA	2 de 7

Que el día en comento, se denominó “Día Cívico de la Marcha Una Mano Por La Paz”, y tiene como finalidad que tanto la administración como los administrados promuevan de una manera simbólica y efectiva el derecho fundamental a la paz, a través de la participación ciudadana, materializada en iniciativas que promuevan el goce efectivo de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la paz.

Que la anterior iniciativa también obedece a la situación actual del municipio, como quiera que se ha evidenciado un escalonamiento de la violencia relacionada con el crimen organizado y disputas territoriales entre bandas criminales y grupos armados en San José de Cúcuta, afectando de manera grave la seguridad y el bienestar de la población, afectándose de esta manera el goce efectivo de los derechos fundamentales por parte de la ciudadanía.

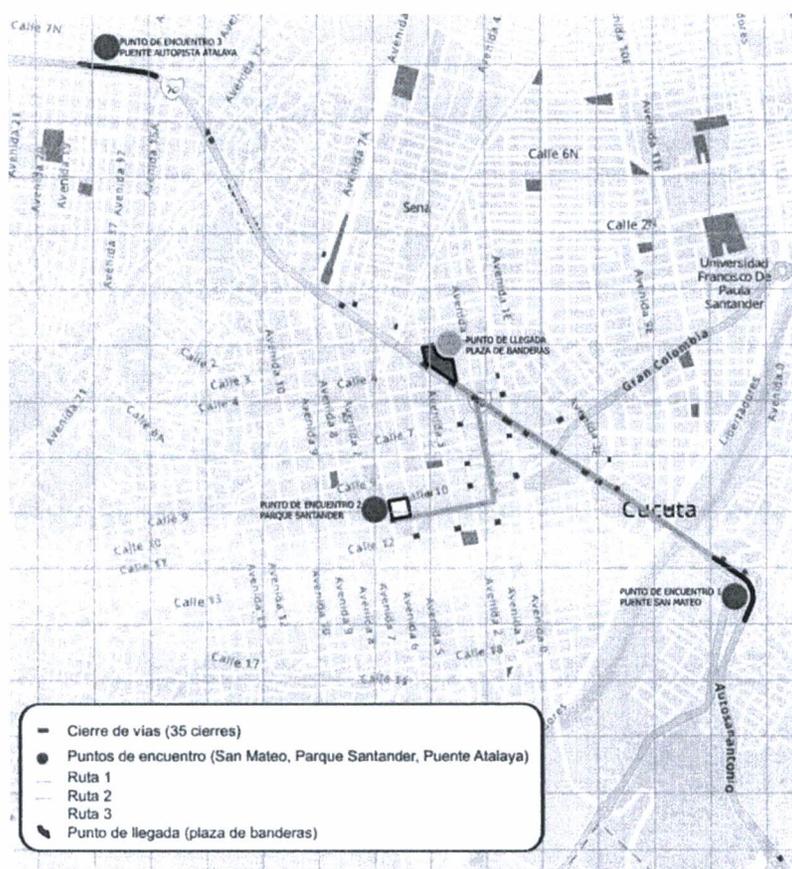
Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el cierre temporal de vías el martes 29 de octubre de 2024 desde las 7:00 a.m. hasta las 1:00 p.m., con el fin de manejar el tránsito y garantizar tanto la seguridad de los usuarios de la vía, así como la correcta ejecución de la marcha denominada “Una Mano Por la Paz”, en los siguientes recorridos:

1. Desde el intercambiador San Mateo hasta Plaza de Banderas, por la calzada derecha sentido Villa del Rosario - Centro.
2. Desde el intercambiador Comuneros (conocido usualmente como intercambiador “El Palustre”) hasta Plaza de Banderas, por la calzada derecha sentido Centro - Barrio Atalaya.
3. Desde el Parque Santander hasta Plaza de Banderas por la calle 11, llegando a la avenida 1era y girando a la izquierda hacia la Diagonal Santander.

Lo anterior, de acuerdo con el plano que se relaciona a continuación así:



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



PARÁGRAFO PRIMERO. Los cierres de vía que se observan en el plano inmediatamente anterior, deberán contar con personal de controladores de tráfico permanentes suministrados por la administración municipal, con apoyo y acompañamiento de patrullas de la Policía de Tránsito de Cúcuta que circularán por los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los cierres de vía necesarios para garantizar la correcta ejecución de la marcha denominada “Una Mano Por la Paz” son los que se relacionan a continuación:

CIERRE DE VIAS PUNTO DE ENCUENTRO 1 SAN MATEO
AUTOPISTA INT PUENTE SAN MATEO
INGRESO REDOMA SAN MATEO DIAGONAL S/DER
ACCESO CC BOLIVAR DIAGONAL S/DER
ACCESO DIAGONAL S/DER AV 9 ESTE (VENEZIA)
AV 5 ESTE DIAGONAL S/DER (SERVITECA ROSETAL)
AV 3 ESTE DIAGONAL S/DER
CALLE 11 DIAGONAL S/DER
AV 2 ESTE DIAGONAL S/DER
CALLE 10 CON DIAGONAL S/DER
GRAN COLOMBIA AV 2 ESTE
AV 1 ESTE CON CLL 7A
DIAGONAL S/DER CON CLL 8
DIAGONAL S/DER CON AV 0
CLL 6 CON AV 0
AV 0 CON CLL 5
DIAGONAL S/DER CLL 6
DIAGONAL S/DER CLL 5

CIERRE DE VIAS PUNTO DE ENCUENTRO 2 PARQUE SANTANDER
AV 6 CLL 11
AV 5 CLL 12
AV 4 CLL 10
AV 3 CLL 12
AV 2 CLL 10
AV 1 CLL 12
CLL 10 AV 0
CLL 9 AV 2
CLL 8 AV 0
CLL 7 AV 2
DIAGONAL S/DER AV 2

CIERRE DE VIAS PUNTO DE ENCUENTRO 3 INTERCAMBIADOR COMUNEROS
AUTOPISTA ATALAYA SALIDA INTERCAMBIADOR COMUNEROS
AUTOPISTA ATALAYA CALLE 1
AUTOPISTA ATALAYA CALLE 0
AV 7 CLL 1 NORTE (AV SEVILLA)
AV 6A DIAGONAL S/DER
AV 6 CLL 1A
AV CANAL BOGOTA ACCESO PUENTE TIRANTES
AV 3 DIAGONAL S/DER

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como posibles desvíos o rutas alternas para el martes 29 de octubre de 2024 desde las 7:00 a.m. hasta las 1:00 p.m., con el fin de manejar el tránsito y garantizar tanto la seguridad de los usuarios de la vía, así como la correcta ejecución de la marcha denominada “Una Mano Por la Paz”, así:

1. Origen Patios – Desvíos o rutas alternas con la finalidad de no afectar la carga del tráfico.

- Caobos: Tomar Av. Demetrio Mendoza, hasta glorieta Padre García-Herreros, tomar Av. 0 sentido Sur-Norte, ingresar a zona de Caobos por Cll 17.



- Aeropuerto: Tomar Av. Demetrio Mendoza hasta la glorieta San Mateo, tomar Av. 3ra (principal de San Luis) hasta intersección Silla Coja, tomar primera salida a la derecha hacia Av. Libertadores, continuar derecho hasta Aeropuerto.
- Hospital: Tomar Av. Demetrio Mendoza hasta la glorieta San Mateo, tomar Av. 3ra (principal de San Luis) hasta la intersección de la Silla Coja, para posteriormente tomar la Av. Libertadores hasta la CII 4N.

Lo anterior, de acuerdo con el plano que se relacionan a continuación así:



Figura 4 Plano general de cierres TOTALES y desvíos

2. Origen Villa del Rosario – Desvíos o rutas alternas con la finalidad de no afectar la carga del tráfico.

- Caobos: Tomar Autopista Internacional hasta la Prolongación Av. 0 hasta glorieta Padre García-Herreros, tomar Av. 0 sentido Sur-Norte, ingresar a zona de Caobos por CII 17.
- Hospital: Tomar Av. Demetrio Mendoza hasta la glorieta San Mateo, tomar Av. 3ra (principal de San Luis) hasta la intersección de la Silla Coja, para posteriormente tomar la Av. Libertadores y después la CI. 4N.
- Aeropuerto: Tomar Av. Demetrio Mendoza hasta la glorieta San Mateo, tomar Av. 3ra (principal de San Luis) hasta intersección Silla Coja, tomar primera salida a la derecha hacia Av. Libertadores, continuar derecho hasta Aeropuerto.

Lo anterior, de acuerdo con el plano que se relacionan a continuación así:

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



Figura 4 Plano general de cierres TOTALES y desvíos

3. Origen Atalaya - Desvíos o rutas alternas con la finalidad de no afectar la carga del tráfico.

- Caobos: Tomar Diagonal Santander hasta la Av. 4, para continuar hasta la Cll. 10 para luego tomar la Cll. 10 hasta la Av. 6, continuar hasta la Cll. 13 para buscar la Av. 1E e ingresar a Caobos.
- Hospital: Tomar Diagonal Santander hasta la Av. 4, para girar por la Cl. 4 para tomar la Av. Canal Bogotá y posteriormente tomar la Cl 6 Norte.
- Aeropuerto: Tomar Av. Las Américas hasta la Av. Libertadores

Lo anterior, de acuerdo con el plano que se relacionan a continuación así:

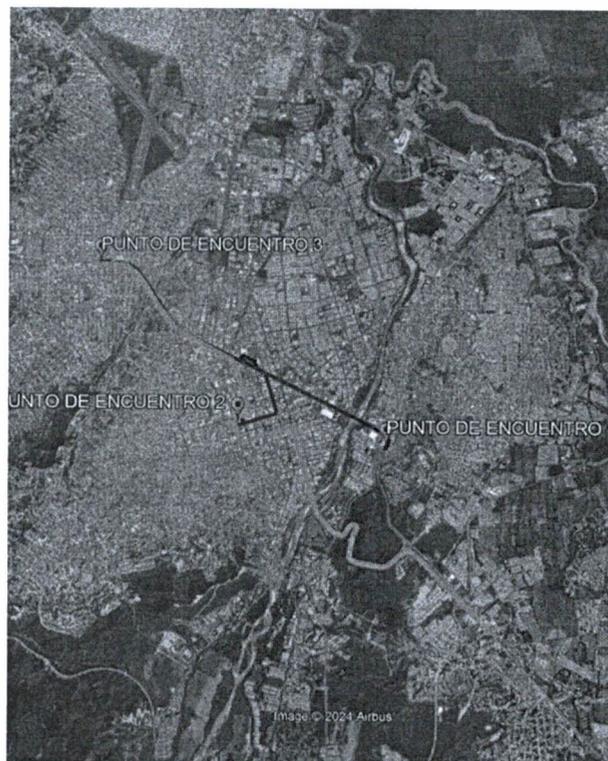


Figura 4 Plano general de cierres TOTALES y desvíos

[Handwritten signatures and initials]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0431	FECHA	28 OCT 2024	PÁGINA	6 de 7

4. Origen Centro – Desvíos o rutas alternas con la finalidad de no afectar la carga del tráfico.

- Atalaya: Tomar Cll 12 hasta la Av. 7, para continuar derecho hasta el retorno de la iglesia La Candelaria en el sector de Sevilla, posterior tomar la vía “La X Roja”, para ingresar a la glorieta de Los Comuneros en Atalaya.
- Lleras/Merced/Aeropuerto: Tomar la Cll 15 para buscar la Av. Libertadores, tomarla sentido sur-norte hasta la Cll 2N, continuar derecho hasta la Av. 0 para posteriormente tomar la Av. Canal Bogotá o la Av. 7 “Sevilla”.
- Colsag /Riviera/ Gran Colombia: Tomar la Cll 15 para buscar la Av. Libertadores, tomarla sentido sur-norte hasta el retorno en el sector de “Circus POP”, para ingresar por la Cll 9.

Lo anterior, de acuerdo con el plano que se relacionan a continuación así:



Figura 4 Plano general de cierres TOTALES y desvíos

ARTÍCULO TERCERO. Las autoridades competentes y/o a quien corresponda instalarán la señalización adecuada para el cierre temporal de vías, y pondrán a disposición del municipio de San José de Cúcuta el personal logístico para la regulación de tránsito antes y durante el desarrollo de las actividades que se realicen en el marco de la ejecución de la marcha denominada “Una Mano Por la Paz”, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial vigente y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de San José de Cúcuta.

ARTICULO CUARTO. Las vías que, por intervención del desarrollo de las actividades descritas en el presente acto administrativo, deban transformarse en doble sentido para mitigar algún imprevisto, deberán tener los debidos controladores de tránsito que regulen el nuevo doble sentido temporal con el fin de evitar siniestros viales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ARTÍCULO QUINTO. Las autoridades competentes y/o a quien corresponda garantizarán la correcta instalación de delineadores – conos – maletines – barricadas o demás elementos de segregación y control de tráfico, y/o aquellos que prevea el Manual de Señalización Vial vigente y el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de San José de Cúcuta.

Todas las calles que sean objeto del presente cierre temporal de vías tendrán acceso disponible las 24 horas del día para las personas que habitan dentro del cierre.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación y no deroga ninguna otra disposición teniendo en cuenta su criterio de temporalidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

Proyectó: Oscar Prada Uribe – Profesional Universitario III de la Secretaría de Tránsito y Transporte
David Leonardo Daza Quintero – Subsecretario de Regulación Tránsito y Transporte
Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado.